NOTA DNC N° 3883/2020
Asunción, 13 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	355981
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SUMINISTRO DE CABLES Y ACCESORIOS
Entidad	Compañía Paraguaya de Comunicaciones (COPACO)
UOC/UEP	Uoc Copaco
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. En vista a las documentaciones remitidas, se verifica que las causas invocadas por el proveedor, por el que se imposibilitó la entrega efectiva de los bienes en el lapso de entrega prevista, fue el no pago al mismo del anticipo previsto por el contratista, y por la cual, la convocante pretende otorgar una prórroga al proveedor. Sin embargo, no se determina las causas o situaciones por las cuales la contratista no cumplió con el pago del anticipo en el plazo determinado que debía de hacerlo al proveedor. Solicitamos por tanto remitir la justificación del por que la contratista no cumplió con el pago del aniticipo en el plazo establecido.

2. Indicamos igualmente a la convocante que no es bien definida el método o la forma tenida en cuenta para la obtención de los 28 días de prórroga indicada en la Adenda Nª2 ya que en el Informe del Fiscal designado el Arq.Marcelo Kublik, dispone que según sus calculos los días de prórroga que deben ser otorgados al proveedor es de 38 días.

3. Consultamos a la Convocante si el pago del anticipo era una condición establecida para la entrega efectiva de los bienes, razón por la cual el proveedor justifica su retraso en la entrega del bien y por la cual la convocante pretende multar al proveedor.

Consideraciones Normativas

1. **Art. 4- Resolución DNCP N°3136/18**
2. **Punto 31 de las CGC**
3. **Art.63 - Ley 2051/03**

Verificador: jediaz